



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 377 DE 2026

(04 de junio de 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo, y se declara una vacancia temporal en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución 0989 del 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

El artículo 2.2.5.2.2 del Decreto ibidem, establece que la vacancia temporal de un empleo puede originarse cuando su titular se encuentre en vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión salvo en la de servicios al interior, encargo, separación de las funciones del empleo del cual es titular, suspensión en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, o en período de prueba en otro empleo de carrera.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso frente a la provisión de las vacancias definitivas que: *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”*

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo, y se declara una vacancia temporal en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

El literal e) del artículo quinto de la Resolución 989 del 27 de diciembre del 2024, delegó en el Gerente de Gestión Corporativa la función de *“Realizar encargos, asignaciones de funciones, prórrogas de nombramiento, suspensiones, reintegros y retiros del servicio.”*

El párrafo primero del artículo quinto de la Resolución 989 del 27 de diciembre del 2024, delegó en el Gerente de Gestión Corporativa el trámite de las situaciones administrativas así: *“La presente delegación incluye todos los trámites, autorizaciones, concesiones, suspensiones, interrupciones o negaciones relacionados con todas las situaciones administrativas consagradas en la ley de los servidores que ocupen los empleos públicos de los niveles profesional, técnico y asistencial de la UAECD.”*

En la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe la siguiente vacante temporal, por lo cual se procedió con el aviso de publicación para el otorgamiento de los encargos:

Denominación Empleo	Código	Grado	Ubicación	Publicación Encargo	Fecha de Publicación	Nombre Titular del Empleo	Identificación	Situación Administrativa
Profesional Universitario	219	04	Subgerencia de Información Económica	014	16/03/2026	Jorge Daniel Quirós Garzón	79.838.981	Periodo de prueba

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente servidor manifestó interés en ser nombrado mediante encargo y actualmente se encuentra desempeñando su empleo titular:

Nombre	Identificación	Denominación Empleo Titular	Código	Grado	Ubicación Empleo Titular
Luis Felipe Mantilla Vargas	79.579.363	Técnico Operativo	314	05	Subgerencia de Información Física y Jurídica

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo, y se declara una vacancia temporal en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Una vez realizado el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de los encargos, se determinó que el servidor mencionado con anterioridad, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el empleo señalado, por lo anterior, es procedente nombrarlo con carácter de encargo en el empleo señalado a continuación:

Nombre	Identificación	Publicación Encargo	Fecha de Publicación	Denominación Empleo en Encargo	Código	Grado	Ubicación Empleo en Encargo
Luis Felipe Mantilla Vargas	79.579.363	014	16/03/2026	Profesional Universitario	219	04	Subgerencia de Información Económica

En concordancia con lo anterior es necesario declarar la vacancia temporal de los siguientes empleos:

Nombre	Identificación	Denominación Empleo	Código	Grado	Ubicación
Luis Felipe Mantilla Vargas	79.579.363	Técnico Operativo	314	05	Subgerencia de Información Física y Jurídica

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en Encargo: Encargar al siguiente servidor público, en el empleo en vacancia temporal que se señala a continuación a partir de la fecha de su posesión y hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, en los casos que aplique:

Nombre	Identificación	Publicación Encargo	Fecha de Publicación	Denominación Empleo en Encargo	Código	Grado	Ubicación Empleo en Encargo
Luis Felipe Mantilla Vargas	79.579.363	014	16/03/2026	Profesional Universitario	219	04	Subgerencia de Información Económica

Parágrafo 1. Desempeño de Funciones: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo, y se declara una vacancia temporal en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Parágrafo 2. Entrega de cargo y Evaluación de Desempeño: El servidor público encargado, deberá realizar entrega de las evidencias para la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 6176 de 2018, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de igual forma y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, deberá realizar la entrega de un informe detallado de la gestión al jefe inmediato, con copia a la Subgerencia de Talento Humano, relacionando los asuntos en trámite a la fecha de otorgamiento del encargo, y deberá realizar la entrega del inventario de los bienes muebles y gestión documental asignada que tengan a su cargo, con ocasión a sus funciones.

Artículo 2. Reconocimiento Diferencia Salarial: El servidor público encargado, tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial que corresponda al empleo del cual está encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario del empleo y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para su reconocimiento y pago.

Artículo 3. Vacancia Temporal: Declarar la vacancia temporal del siguiente empleo por el término de duración del encargo efectuado al servidor público:

Nombre	Identificación	Denominación Empleo	Código	Grado	Ubicación
Luis Felipe Mantilla Vargas	79.579.363	Técnico Operativo	314	05	Subgerencia de Información Física y Jurídica

Artículo 4. Publicación Registro Distrital: Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 5. Publicación Transparencia: Publicar el contenido de la presente resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

Artículo 6. Comunicación: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público encargado en el artículo 1 del presente acto administrativo, y comunicar a la Subgerencia de Información Física y Jurídica, y a la Subgerencia de Información Económica, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución n.º **377**

Página n.º 5 de 5

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo, y se declara una vacancia temporal en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Artículo 7. Vigencia: Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la fecha de posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 de junio de 2026

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Gloria Stella Pacheco Fonseca – Profesional Universitario – STH

Revisó: Ximena del Pilar Rodríguez Cifuentes - Contratista– STH

Katerine Andrade Alzate – Abogada - Contratista– STH

Aprobó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01

V3

